

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Por recibidos:

1) Correo electrónico proveniente de la Secretaria de la Sala de lo Penal en el cual enviaron información (en archivo Excel) relativa a la presente solicitud de información.

2) Memorándum referencia ASCA-19-2021-OI.OJ del 18/01/2020, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

3) Memorándum Ref. DTHI (RAIP)- 0066-01-2021jp del dieciocho de los corrientes e información enviada por la Directora Interina de Talento Humano Institucional.

4) Memorándum de fecha 19/01/2021 e información remitida por la Secretaria de la Sala de lo Civil.

5) Memorándum Ref. IJ-0023-21 ha del diecinueve de los corrientes con información remitida por la Directora de Investigación Judicial.

6) Memorándum Ref. SIP-06-UAIP-2021del 22/01/2020 e información enviada por la Subjefa de la Sección de Investigación Profesional.

7) Nota de fecha 28/01/2021 suscrita por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional.

Considerando:

I. 1. En fecha 6/1/2021, el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 13-2021, en la cual requirió:

SALA DE LO CIVIL 1. El número de procesos iniciados en la Sala de lo Civil entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Se solicita que se desglosen por tipo de proceso (casación, apelación) y por materia.

2. El número de procesos finalizados en la Sala de lo Civil entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Se solicita que se desglosen por tipo de proceso (casación, apelación), por materia y se especifique el modo de terminación del proceso.

3. El número de procesos (de todos los tipos y materias) que estén en trámite (en cualquier etapa) en esa Sala, al día 31 de diciembre de 2020.

SALA DE LO PENAL 4. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Penal entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, desglosada. Esta información normalmente aparece en el Informe de Labores de esta sala que se publica en la página web de transparencia del órgano Judicial, pero no se encuentra publicado el de diciembre de 2020, que es la información que se requiere.

5. El número de procesos que se encontraban en trámite en esa Sala de lo Penal, al 31 de diciembre de 2020, en cualquier etapa del proceso.

SALA DE LO CONSTITUCIONAL 6. El número de procesos iniciados y finalizados en la Sala de lo Constitucional entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Se solicita que tanto los ingresos como los egresos de procesos se desglosen por mes y se clasifiquen por materia (inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus). Para los egresos, se solicita que se indique el modo de terminación del proceso. Toda esta información suele estar contenida en el “Informe Estadístico Mensual de la Sala de lo Constitucional”, que se publica en la página web de transparencia del órgano Judicial, pero este no se ha publicado desde junio de 2020, por lo que si estos documentos están disponibles, este punto de la solicitud estaría resuelta con la entrega de esos informe para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2020.

7. El número de procesos de todos los tipos en trámite en esa Sala, en cualquier etapa, al 31 de diciembre de 2020.

8. La lista completa de referencias de procesos de inconstitucionalidad terminados mediante sentencia definitiva entre 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

9. La lista completa de referencias de controversias constitucionales finalizadas entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, señalando el modo de terminación del proceso.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 10. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Contencioso Administrativo entre 1 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Esta información normalmente aparece en el Informe de trabajo que se publican en la

página de transparencia del órgano Judicial, pero el informe de diciembre de 2020 no está disponible.

RECURSOS HUMANOS 11. El número de colaboradores jurídicos y de coordinadores de estos, si los hubiere, al 31 de diciembre de 2020 en las siguientes salas (independientemente si trabajan por Ley de Salarios o por contrato): a. Sala de lo Constitucional. b. Sala de lo Civil. c. Sala de lo Penal. d. Sala de lo Contencioso Administrativo.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL 12. Número de procesos disciplinarios en contra de abogados y notarios que han sido finalizados entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, por cualquier forma de terminación del proceso.

13. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a abogados y notarios entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Por descripción se pretende saber: si se trata de abogado o notario; la infracción imputada; en qué consistió la sanción cuando la resolución fuere sancionatoria.

14. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra abogados y notario al 31 de diciembre de 2020. Indicar la cantidad de procesos que se encuentra en cada etapa.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

15. Número de procesos disciplinarios en contra de miembros de la carrera judicial que han sido finalizados entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, por cualquier medio de terminar el procedimiento.

16. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a miembros de la carrera judicial entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Por descripción se pretende saber: el cargo del funcionario; el sexo (femenino o masculino) del sancionado o exonerado; la infracción imputada; en qué consistió la sanción, cuando esta fuere sancionatoria.

17. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra miembros de la carrera judicial al 31 de de 2020. Detallar la cantidad de informativos que se encuentra en cada etapa del proceso. Ej. Hay 100 con proyecto de resolución final enviado a Corte Plena, etc” [resaltados agregados].

2. Por resolución UAIP/13/27/2021(4) de fecha siete de los corrientes, se previno al usuario para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación delimitara el periodo sobre el cual pretende obtener la información señalada en la petición número 17 de la presente solicitud.

A ese respecto, el peticionario a través del mensaje remitido al foro de la solicitud del portal de transparencia del Órgano Judicial en fecha ocho de los corrientes expresó lo siguiente:

“Subsanando prevención: En la resolución UAIP/13/Rprev/27/2021/(4) se me ha prevenido para que aclare el número 17 de mi solicitud de información, en el sentido que señale el periodo de la información. Al respecto aclaro lo siguiente: La cantidad de procesos que están en trámite en la Dirección de Investigación Judicial de la CSJ puede variar todos los días, por ejemplo, porque finaliza unos o porque ingresan nuevos. Es por ello que al solicitar el número de procesos en trámite, no sería lógico señalar un periodo de tiempo, sino que lo lógico es especificar una fecha determinada, en este caso, el 31 de diciembre de 2020. Esto se debe a lo que se desea saber no es algo que la mencionada dirección ha realizado, sino el número de procesos totales que tiene pendientes de finalizar, que tiene en trámite en una fecha específica. Por ello, subsano en el sentido de que solicito que se interprete de esa manera el punto 17 de la solicitud, de lo que se concluye que no es posible requerir el dato de un periodo, sino de una fecha específica”.

3. Por auto UAIP/13/AdmParc/37/2021 del 8/1/2021, se declaró improcedente el trámite de la petición 1 específicamente la correspondiente al periodo comprendido entre julio a noviembre 2020, por ser información oficiosa.

Por otra parte, se admitió la presente solicitud de información, la cual fue requerida mediante memorándums dirigidos a las dependencias administrativas señaladas por el usuario.

4. Mediante auto UAIP/13/RP/109/2021 del 20/01/2021 se amplió el plazo para proporcionar la respuesta correspondiente a la presente solicitud el cual finaliza este día.

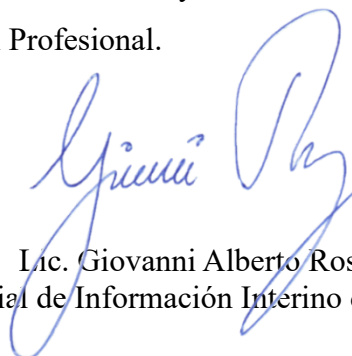

II. Ahora bien, en virtud que las Secretarías de las Salas de lo Constitucional, Civil, Penal, Contencioso Administrativos, las Directoras de Investigación Judicial y Talento Humano Institucional, así como la Subjefa de la Sección de Investigación Profesional han

remitido la información solicitada, se tiene que se garantizó el derecho del peticionario de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines; por lo que, es procedente entregar al requirente dicha información.

Por tanto, con base en los arts. 62, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al requirente los comunicados e información remitida por las Secretarías de las Salas de lo Constitucional, Civil, Penal, Contencioso Administrativos, Directoras de Investigación Judicial y Talento Humano Institucional, y la Subjefa de la Sección de Investigación Profesional.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagm
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.